



ALCALDÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

NIT:891801368-5

FM-104

Versión:

1.0

Fecha:

30-12-2021

ACTA DE MODIFICACIONES

Página 1 de 4

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Consultoría
NUMERO	No 003 del 21 de Abril de 2025
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION DE EQUIPAMENTOS COLECTIVOS MUNICIPALES, (COMPLEJO DEPORTIVO "LOS CANIPAS" Y PLAZA DE MERCADO) DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACA
CONTRATISTA	INTERPROYECTOS INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S NIT 900819630-1 R/L CESAR MAURICIO CASTAÑEDA SALOCEDO C.C.N° 79.953.305 de Bogotá
SUPERVISORA	TATIANA PAOLA HERNANDEZ GONZALEZ Secretaria de planeación y Obras Publicas
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$39.857.860,00) M/CTE
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE 2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	VEINTICUATRO (24) DE ABRIL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	VEINTITRES (23) DE JUNIO DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
MODIFICACIONES REALIZADAS (EN CASO QUE APLIQUE)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N° 01
SUSPENSIONES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	ocho (08) meses

Palacio Municipal Centro
Carrera 5 No. 5-68. Telefax: (098) 7253251
Web: www.pauna-boyaca.gov.co e-mail:
alcaldia@pauna-boyaca.gov.co
Código Postal: 154801



modelo integrado
de planeación
y gestión



OTRAS MODIFICACIONES	N/A
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA N°2
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURIDICA

1. Que en virtud del principio de eficiencia del gasto público y en aras de satisfacer el interés general y para cumplir los fines estatales, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, se considera conveniente la suscripción del presente contrato adicional en tiempo y valor.
2. De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en la ley correspondan en su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.
3. Que la contratación, entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para agregar al alcance físico inicial del contrato actividades que permitan satisfacer las necesidades que originaron la contratación, lo que redundará en un beneficio para la comunidad.
4. Que, de acuerdo con los fines de la contratación estatal, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.



ALCALDÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

NIT:891801368-5

FM-104

Versión:	1.0
Fecha:	30-12-2021
ACTA DE MODIFICACIONES	
Página 3 de 4	

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El Municipio de Pauna, con base en las disposiciones constitucionales y legales, le corresponde seguir las políticas trazadas por el Gobierno Nacional con miras a orientar y consolidar la calidad de vida de sus habitantes; en este sentido es indudable que se requieren espacios adecuados, de calidad y con pertinencia. Estos espacios están apuntado al desarrollo continuo del municipio y la región, articulando los distintos sectores, permitiendo a la población ser más competente y competitiva para alcanzar los objetivos económicos, deportivos, comerciales y productivos cerrando las brechas e impulsar el desarrollo regional.

La infraestructura física y equipamiento del municipio es un factor clave para la competitividad, desarrollo y crecimiento del municipio, el departamento y el país, la remodelación de espacios deportivos y construcción de otros nuevos, así como el de la plaza de mercado; permite satisfacer las necesidades socioeconómicas, trabajo, alimentación recreación y salud de la población, por ello, para el municipio es estratégico desarrollar la construcción de espacios públicos adecuados para mejorar la calidad de vida de la población e incrementar la competitividad que es el principal modo con el que logra satisfacer las necesidades esenciales de las población en este aspecto fundamental del desarrollo económico, como contar con una central de abastos adecuada para el territorio municipal y regional.

Es por ello que el pasado 21 de abril de 2025 se firmó la consultoría N°003 -2025 cuyo objeto es realizar "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION DE EQUIPAMENTOS COLECTIVOS MUNICIPALES, (COMPLEJO DEPORTIVO "LOS CANIPAS" Y PLAZA DE MERCADO) DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACA" Este proyecto ofrecerá una infraestructura moderna y accesible, promoviendo espacios para el sano esparcimiento y recreación de la comunidad. Asimismo, se convertirá en un centro regional para la realización de competencias de diversos deportes, generando un eje de desarrollo económico que beneficiará no solo a Pauna, sino también a la provincia de Occidente y a todo el departamento de Boyacá.

En este contexto, y en virtud del oficio recibido el 19 de agosto del año en curso por parte del contratista INTERPROYECTOS INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S. NIT 900819630-1, solicitando la prórroga del contrato de consultoría N° 003-2025 por un plazo adicional de **cuatro (4) meses**, indicando: "En virtud que habiéndose llevado a cabo las mesas de trabajo con la Secretaria de Infraestructura Departamental, donde se revisaron y se plantearon modificaciones a los productos entregados por el Consultor, el proyecto debe surtir ahora la revisión y aprobación por parte de Regalías de la Gobernación de Boyacá, requiriendo así un término adicional al plazo inicialmente establecido"

Palacio Municipal Centro
Carrera 5 No. 5-68. Telefax: (098) 7253251
Web: www.pauna-boyaca.gov.co e-mail:
alcaldia@pauna-boyaca.gov.co
Código Postal: 154801



modelo integrado
de planeación
y gestión



ALCALDÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

NIT:891801368-5

FM-104

Versión:	1.0
Fecha:	30-12-2021
ACTA DE MODIFICACIONES	
Página 4 de 4	

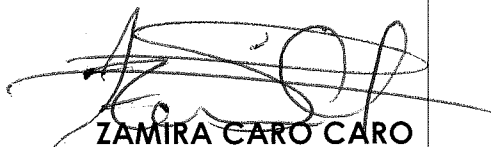
**CLAUSULAS QUE
SE MODIFICAN**

CLAUSULA DOS. – PLAZO DE EJECUCIÓN

ANEXOS

Solicitud realizada por el contratista de consultoría.

Que la presente justificación se suscribe a los veinte (20) días del mes de agosto de 2025.



ZAMIRA CARO CARO

Secretaria de Desarrollo Económico y Participación Comunitaria.



TATIANA/PAOLA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Secretaría de Planeación y Obras Públicas.



YEISON FERNANDO QUIÑONEZ POVEDA

Secretaria de Deporte, Cultura y Juventud.